MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO RESPIRABLE CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de botellas de aire comprimido respirable para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

El objeto del contrato se presenta en un único lote, al tratarse del suministro de un único tipo de botella de aire comprimido respirable, con una vigencia plurianual, para ajustarse a la reposición escalonada de las botellas que van a alcanzar el fin de su vida útil durante los próximos años.

De conformidad con el "Vocabulario común de Contratos Públicos" (CPV) aprobado por la Comisión Europea mediante Reglamento nº 213/2008 de 28 de noviembre de 2007, el objeto del presente contrato puede clasificarse de acuerdo con la siguiente codificación:

Número de referencia de la CPV: 35111100-6 — Aparatos respiratorios para extinción de incendios.

2.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputado Foral del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto máximo de licitación y el número estimado de las unidades a ejecutar/suministrar se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	IVA 21 %	PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)	MODIFICADO 20%	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)
LOTE	74.692,80 €	15.685,49 €	90.378,29 €	14.938,56 €	89.631,36 €
TOTAL	**74.692,80 €**	**15.685,49 €**	**90.378,29 €**	**14.938,56 €**	**89.631,36 €**

NOTA ACLARATORIA PARA MOTIVAR EL SUMINISTRO PLURIANUAL

La distribución de las unidades de suministro por años es coincidente con el fin de la vida útil de la dotación de botellas de aire comprimido respirable del servicio. El objetivo de distribuir la entrega de material fabricado en diferentes años es optimizar al máximo la vida útil de los equipos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y5HM-Q9XW-QZC0-TOUC
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

COSTES DIRECTOS, repuestos, I+D+I, salarios, entre otros (SIN IVA)	56.020,00 €
Desagregación por género y categoría profesional	No procede
COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)	9.336,40 €
OTROS GASTOS GENERALES, BENEFICIO INDUSTRIAL (transporte, beneficios, etc.) (SIN IVA)	9.336,40 €
TOTAL (SIN IVA)	74.692,80 €

Para la obtención del valor estimado se ha utilizado los datos del inventario de botellas de aire comprimido respirable del SPEIS y los certificados emitidos por la empresa mantenedora de las botellas.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

ANUALIDADES

ANUALIDADES	TOTAL (IVA incluido)
2026	39.689,93 €
2027	50.688,36 €

5.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro gestor	07 06	Extinción de Incendios
Programa	136101	Parque de Bomberos.
Subconcepto	68201	Adquisiciones equipos de seguridad salvamento y sanitario
Proyecto	2026/0041	Botellas de aire comprimido respirable

6.- TRAMITACIÓN

Ordinaria

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto simplificado

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE ÚNICO

Oferta económica ---------- 100 puntos

La puntuación de cada oferta se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valore por el número total de puntos a aplicar en el criterio. El resultado de la formula se redondeará a dos (2) decimales.

Esto es:

$$P = \frac{Ob}{Ol} \; x \; 100$$

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y5HM-Q9XW-QZC0-TOUC
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Donde Ob es la oferta económica más baja y OI es la oferta del licitador que se valora.

Se ha optado por esta fórmula por su claridad y carácter proporcional.

De acuerdo con el artículo 145.3f) de la Ley de Contratos del Sector Público, la aplicación de un único criterio de adjudicación en los contratos de suministro solo cabe cuando los productos adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

En el caso que nos ocupa, los productos a adquirir están perfectamente definidos. Se trata de botellas de aire respirable comprimido para uso en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad, las propuestas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al precio unitario establecido en el pliego de prescripciones técnicas en más de 35 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- En el resto de los casos, las que supongan una rebaja superior a un 25% a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- Respecto al procedimiento de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

10.-GARANTÍA DEFINITIVA

5 % (cinco por ciento) del presupuesto de licitación, excluido el IVA

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

12.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un plazo de ejecución desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2027

14.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

No procede

15.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Las botellas serán entregadas en el almacén central del SPEIS en el Área de Logística del Parque de bomberos de Urioste, ubicado en Barrio Urioste s/n 48530 Ortuella.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y5HM-Q9XW-QZC0-TOUC
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

16.- PLAZO DE GARANTÍA

Seis meses.

17.- PLAZO DE GARANTÍA DE LAS BOTELLAS

Una vez entregadas las botellas, el adjudicatario deberá garantizar los accesorios durante un período de 12 meses y los repuestos durante un período de 6 meses, contados a partir de la fecha de entrega.

18.- JUSTIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXIGIDA

Dada la naturaleza del suministro y la utilización de las botellas de aire respirable comprimido en equipos de protección respiratoria, resulta necesario exigir la presentación de la documentación técnica correspondiente, así como de las certificaciones, homologaciones, declaraciones de conformidad y demás acreditaciones que permitan verificar el cumplimiento de la normativa vigente y de las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estas exigencias son proporcionales al objeto del contrato y tienen por finalidad garantizar la seguridad, fiabilidad, calidad y aptitud de los productos suministrados.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, con carácter previo a la adjudicación, la siguiente documentación acreditativa:

- Memoria descriptiva técnica completa de la botella de aire respirable comprimido.
- Declaración UE de Conformidad: Norma EN 12245 :2009
- Certificado de examen UE de Tipo (Módulo B)
- Certificado ISO 9001

19.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Para acreditar la solvencia técnica o profesional y económico-financiera, las entidades licitadoras presentarán:

Solvencia económico-financiera

1) Criterio: La licitadora acreditará un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
2) Requisito mínimo: El importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 74.692,80 € (IVA excluido).

Solvencia técnica - profesional:

1) Criterio: experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
2) Requisito mínimo: el importe que se debe acreditar como ejecutado en el curso de los tres últimos años, en dichos suministros, será igual o superior a: 37.346,40 € (IVA excluido)

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y5HM-Q9XW-QZC0-TOUC
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

20.- OTRAS ESPECIFICACIONES

Régimen de recursos: Recurso especial en materia de contratación: NO

Responsable del contrato: Ernesto García Zarraga, subdirector de Emergencias de la Diputación Foral de Bizkaia.

Modificado: se prevé la posibilidad de modificar el contrato, tanto al alza como a la baja, por un importe de hasta el 20 % del precio inicial del contrato. La modificación prevista queda limitada exclusivamente a variaciones en las cantidades efectivamente demandadas de los productos objeto del contrato, sin que puedan modificarse las características de los bienes a suministrar, sus especificaciones técnicas, los precios unitarios adjudicados ni los plazos de entrega. El cálculo del cómputo de porcentaje máximo de modificación se hará compensando incrementos y decrementos, es decir, sumando las subidas y restando las bajadas. De modo que, una disminución de precio contrarresta en parte el aumento previo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental:

Elaboración de informes

Toda la documentación que se genere (informes, estudios, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

Sostenibilidad energética

De acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 4/2019 de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma vasca, la empresa adjudicataria:

- Impulsar la reducción de recursos fósiles por medio de la racionalización de los desplazamientos.
- Reducir la emisión de gases contaminantes y ruido, adquiriendo o adaptando maquinaria y vehículos de bajo nivel sonoro.
- Si la ejecución del contrato obliga al uso de maquinaria o vehículos, priorizar la alta eficiencia o bajo consumo de maquinaria y vehículos, así como aquellos que tengan combustibles o fuentes de energía alternativa.

Obligaciones que derivan del régimen lingüístico vigente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, se viene a señalar que la empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación ofreciendo la posibilidad de atender al Representante de la Administración en el contrato en las dos lenguas oficiales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y5HM-Q9XW-QZC0-TOUC
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

A efectos de la necesidad de facturación electrónica:

1. Oficina contable: DFB0. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
2. Órgano Gestor: 074110 SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INTENCIÓN Y SALVAMENTO.
3. Unidad tramitadora: 0706 EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Sin./Fdo.: AMAGOIA TEJEDOR ORTUONDO - 2026-10-28
ATAL TEKNIKO ADMINISTRATIBOKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Y5HM-Q9XW-QZC0-TOUC
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus